



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MSPS-IDLO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04723, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717, (en adelante "Municipalidad de SPS"), con sede en Barrio el Centro, 1ª calle entre la 4ª y 5ª avenida de San Pedro Sula, Cortes y Emilio Andrés Vazquez, mayor de edad, abogado, soltero, de nacionalidad argentina, con pasaporte No AAB583633, Representante País de la Organización Internacional de Derecho Internacional para el Desarrollo (en adelante "IDLO"), una organización intergubernamental constituida conforme al Acuerdo para el Establecimiento de la IDLO, firmado en Roma el 5 de febrero de 1988, en su versión modificada, con sede en Viale Vaticano, 106, 00165, Roma, Italia, y con Oficina de Implementación de Proyectos en Tegucigalpa, Honduras, (quienes en lo sucesivo se denominaran colectivamente como "las Partes" en plural, y de manera intercambiable como "la Parte" en singular), hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "Memorando de Entendimiento", (en adelante el "MDE") que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO que la Municipalidad de SPS es la institución de gobierno local que ejerce y extiende su autoridad en el Municipio de San Pedro Sula, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio, siendo la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; responsable por la elaboración y ejecución de planes de desarrollo locales, encargada de gestionar y administrar los recursos del municipio para asegurar servicios de calidad a la ciudadanía y generar nuevas oportunidades de desarrollo, enfocadas en una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente.

CONSIDERANDO que la IDLO es la única organización intergubernamental con el mandato exclusivo de promover el Estado de Derecho y habilita a los gobiernos y empodera a las personas para reformar las leyes y fortalecer las instituciones para promover la paz, la justicia, el desarrollo sustentable y las oportunidades económicas a través de la mejora y el mantenimiento de los sistemas legales y judiciales, en particular mediante la capacitación y asistencia técnica;

CONSIDERANDO, que la Municipalidad de SPS y la IDLO tienen objetivos en común como son la promoción y fortalecimiento de programas de desarrollo en el marco de los planes de desarrollo nacionales como ejercicio relevante en la consolidación del Estado de Derecho;

CONSIDERANDO, que la Municipalidad de SPS y la IDLO reconocen la necesidad de aumentar la confianza en el sistema de justicia a través de mejoras en el Acceso a la Justicia de mujeres, niños/niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras víctimas de violencia en los ámbitos domésticos, intrafamiliares o por cualquier otra condición de vulnerabilidad en lo particular en relación a sus intereses y objetivos en común;

RECONOCIENDO, que una estrecha y consistente cooperación y colaboración entre las Partes favorecerá la realización de sus intereses y objetivos en común;

POR TANTO, con el propósito de fomentar la mutua cooperación, las Partes acuerdan a lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito del Memorando de Entendimiento

El propósito de este MDE es establecer un marco de cooperación entre las Partes para la realización de sus propósitos comunes a través del fortalecimiento de los servicios legales y de apoyo a víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar y de género que afecta a grupos considerados clave a nivel municipal, por medio del establecimiento de procedimientos y procesos administrativos y una mejorada articulación y coordinación entre las distintas instituciones involucradas, como un potencial modelo de articulación que pueda ser replicado en otros municipios del país.





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MSPS-IDLO



La implementación de este MDE será en cumplimiento a las reglas administrativas, reglamentos y procedimientos de la Municipalidad de SPS y la IDLO.

ARTICULO II
Modalidades de Colaboración

A fin de realizar los propósitos comunes establecidos en el preámbulo y en el Artículo I, y reconociendo las intenciones de colaboración de las Partes, la Municipalidad de SPS y la IDLO colaborarán, sujeto a la disponibilidad de fondos, para implementar las siguientes actividades:

1. IDLO acuerda:

- i. Realizar una investigación de Línea de Base sobre la respuesta municipal a la violencia doméstica intrafamiliar y de género que afecta a mujeres, niño/as y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- ii. Realizar una investigación de fondo sobre la problemática de violencia doméstica intrafamiliar y de género que afecta a mujeres, niño/as y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad a nivel del Municipio.
- iii. Diseñar una propuesta para un Modelo de una Respuesta Municipal a la violencia doméstica, intrafamiliar y de género.
- iv. Apoyar el desarrollo de una propuesta de una Política Municipal de VIH en el lugar de trabajo enmarcada en la respectiva Política Nacional de VIH.
- v. Diseñar una propuesta de campaña de Acceso a la Justicia a personas víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar y de género de carácter participativo para la Municipalidad de San Pedro Sula, para que sirva de referencia para un gobierno local.
- vi. Desarrollar indicadores y metodología de monitoreo de indicadores de Género y Derechos Humanos para un Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- vii. Realizar una propuesta de Política Municipal para prevención de la violencia que afecta a niños, niñas, personas adolescentes y personas jóvenes.

2. La Municipalidad de la Ciudad de San Pedro Sula acuerda:

- i. Facilitar la articulación y el desarrollo de las acciones propuestas en este MDE.
- ii. Facilitar la participación de funcionarios públicos municipales en reuniones y otros eventos que sean planificados para el desarrollo del proceso de implementación de este MDE.
- iii. Facilitar la presentación de los productos finales a las autoridades municipales y/u otros procesos que sean necesarios para su aceptación, como por ejemplo los Cabildos Abiertos.

3. Términos Generales

- (a) Modalidades específicas para esta cooperación serán establecidas por las Partes a través de un subsecuente Acuerdo de Cooperación, Memorandos de Entendimiento, o intercambio de cartas, las cuales pueden incluir acuerdos específicos, tales como un marco financiero y/o las relaciones contractuales de las Partes según sea necesario.
- (b) Sin perjuicio de lo estipulado en Artículos IV y V, las Partes reconocen y acuerdan que este MDE no impone obligaciones legales o financieras para las Partes.
- (c) El domicilio y dirección por parte de la IDLO para la coordinación e implementación de este MDE es la Oficina de IDLO, ubicada en Edificio Solaire, Col. Florencia Norte, Blv. Suyapa, 75 m debajo de BANRURAL, Tegucigalpa por medio del Representante País.
- (d) El domicilio y dirección por parte de la Municipalidad de SPS para la coordinación institucional en el marco del presente MDE será la Gerencia de Competitividad, sita en el Palacio Municipal.





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MSPS-IDLO

- (e) Las Dependencias Responsables por parte de la Municipalidad de SPS para la implementación de la operatividad de este MDE es la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.

ARTICULO III

Duración, Enmiendas y Terminación

Este MDE entrara en vigor a partir de la fecha de la última firma de los representantes debidamente autorizados por la Municipalidad de SPS y la IDLO. Este MDE será válido hasta el 25 de enero del 2018. Este MDE podrá ser enmendado, o modificado a través de mutuo acuerdo de las Partes. Todas las modificaciones o enmiendas serán por escrito y se suscribirán por las personas autorizadas para ello. Para la IDLO el Director General o su designado tendrán la autoridad para acordar modificaciones. Para la Municipalidad de SPS lo será El Alcalde.

Este MDE podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito con tres meses de anticipación, a la fecha de terminación deseada. En este caso, las Partes acordaran las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades en curso. Sin embargo, la terminación anticipada de este MDE no afectara la implementación y conclusión de Acuerdos de Cooperación, Memoranda de Entendimiento o, intercambio de cartas, así como cualquier otro instrumento jurídico vinculante a las Partes en virtud del presente MDE.

ARTICULO IV

Confidencialidad

Ambas Partes acuerdan que todo material no disponible al público será considerado confidencial, por lo cual no será divulgada por las Partes a terceros sin el acuerdo por escrito de los suscriptores. (Los órganos de gobierno de la IDLO son parte integral de la IDLO por lo cual la divulgación al mismo no califica como divulgación a terceros.) Las Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger la información confidencial después de la expiración o terminación del presente MDE.

ARTICULO V

Emblemas, Nombres y Logotipos

Ninguna de las Partes usará los emblemas, nombre, o logotipos de la otra Parte, sus afiliados, y/o agentes autorizados, o cualquier abreviación de los mismos, en publicaciones y documentos producidos por las Partes sin la aprobación previa y escrita.

No obstante, lo anterior, cada Parte en la medida de lo posible, en sus informes, discursos, materiales de divulgación y otras publicaciones, dará crédito a la otra Parte por su respectiva(s) contribución(es) o para las actividades realizadas en el marco de este MDE.

ARTICULO VI

Privilegios e Inmidades

Ningún contenido relacionado con este MDE, o en cualquier otro documento o acuerdo entre las Partes, se podrá considerar como extensión expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmidades con que cuenta la IDLO como organización intergubernamental.

ARTICULO VII

Solución de Diferencias

Ambas Partes se esforzarán en buena fe a resolver cualquier disputa, controversia, o reclamo que surja de este MDE de manera amistosa. Siendo ello imposible, podrán terminar el MDE sujeto a preaviso por escrito con antelación de 3 meses a la fecha de terminación.





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO MSPS-IDLO

ARTICLE VIII
Derechos de Propiedad Intelectual

El dominio sobre todos los derechos de propiedad intelectual recaerá en la IDLO y su contraparte la MUNICIPALIDAD de SPS. Quienes serán los dueños o titulares de todos los componentes y acciones implementadas en el marco de este MDE; incluyendo licencia no exclusiva, libre de regalías para utilizar los materiales producidos en virtud del presente MDE con fines educativos y no comerciales sometidas a un reconocimiento adecuado de la propiedad de la IDLO y contribución al proyecto.

ARTICULO IX
Idioma

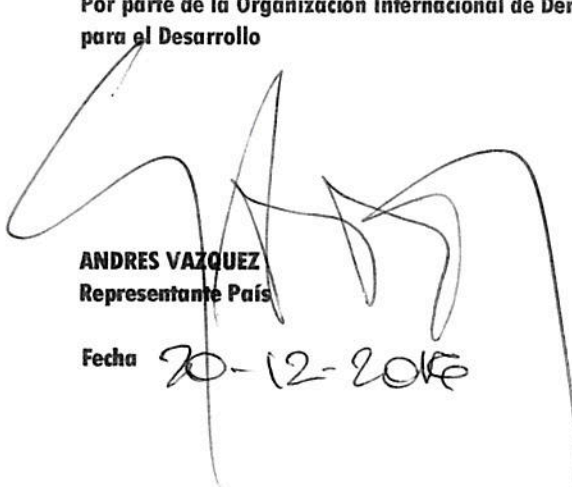
Este MDE se ejecuta en inglés y español, gozando ambas versiones de la misma autoridad.

EN FE DE LO PACTADO, las Partes debidamente autorizados, firman el presente Memorando de Entendimiento, en los dos ejemplares de cada versión, el [20 de Diciembre de 2016].

Por la Municipalidad de San Pedro Sula

Por parte de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo


ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
Alcalde


ANDRES VAZQUEZ
Representante País

Fecha

Fecha

20-12-2016